

**APRUEBA PROGRAMA PRESUPUESTO PASANTIA BARRIAL,
BARRIO EL PALOMAR, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO UMBRAL
NORTE, VALLENAR**

DECRETO EXENTO E-DEX02667-2024

03/07/2024

VALLENAR,

VISTOS:

- 1.-Instrucciones de Contraloría General de la República.
- 2.-Presupuesto Programa Recuperación del Barrio Umbral Norte
- 3.-La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la comuna.
- 4.-El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2004 de fecha de 02.07.2024, otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por "Orden del Sr. Alcalde".
- 6.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

- 1°. Apruébese Presupuesto Programa Recuperación de Barrio Umbral Norte.

Actividad	Monto	Item
Servicio de Banquetería para los vecinos que participarán en Pasantía Barrio El palomar, Programa Quiero Mi Barrio Umbral Norte.	184.000.-	Orden de Compra
TOTAL	184.000.-	

- 2.- Costo total del programa \$184.000.- IVA incluido.
- 3.- Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la cuenta 114.05.01.463.000.000 MINVU, Barrio Umbral Norte, comuna de ValLENAR.
- 4.- Tómesese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que haya lugar.
- 5.- Se dicta con esta fecha, para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

- **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**

RAOS /ENPF /nblg

Distribución: Dirección Adm y Finanzas, Dirección de Control, Depto. de Personal, Depto. de Contabilidad y Presupuesto, Oficina Transparencia, SECPLA, Archivo Oficina de Partes.
VEF/MFC/ROS/EPF/nlg.-



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.valLENAR.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
3pvj20240703-15405

ValLENAR
Gobernanza Ambiental - Ciudad Comunal